



RESOLUCION - R. N. 570-97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 25 NOV 1997

Expte. N° 770/97

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Dr. César Atilio CATALAN, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, remite Convenio de Cooperación Académica entre esa UNIVERSIDAD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la finalidad del mismo es la de autorizar la inscripción como alumnos regulares en la Carrera de INGENIERO ELECTRICISTA, en cualquiera de sus orientaciones, que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con equivalencia automática de materias del Ciclo Básico, a quienes hubieren completado los estudios correspondientes al Diploma en CIENCIAS FISICAS- AREA 2, de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta UNIVERSIDAD.

QUE el DEPARTAMENTO DE FISICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, en sesión plenaria del 19 de agosto del corriente año, acordó: 1) Aconsejar que el Sr. Rector proceda a refrendar el Convenio tal como ya lo firmó el Sr. Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN; 2) Gestionar por trámite aparte la renegociación de la Cláusula Sexta del modelo que rola a Fs. 28 del Expte. N° 8230/97.

QUE SECRETARIA ACADEMICA en informe obrante a Fs. 14, expresa que no tiene objeciones que formular al proyecto en cuestión.

QUE ASESORIA JURIDICA, mediante Dictamen N° 4364 del 11 de setiembre de 1997, informa que no tiene objeción legal que formular al mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 040/97,

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. No 770/97

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra de Fs. 3 a 10 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que por Rectorado y por trámite aparte se gestionará la renegociación de la Cláusula Sexta del modelo que rola a Fs. 28 del Expte. No 8.230/97, incorporado como Fs. 17.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la SECRETARIA ACADEMICA para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al CONSEJO SUPERIOR solicitando la convalidación de la presente resolución. Oportunamente archívese.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 570 - 97